IDN-2025-001-P&TH

Anconcito P.R., 10 de febrero del 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO

INFORME DE NECESIDAD

“CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE APLICATIVOS WEB (LICENCIA ANUAL) CON ASISTENCIA TÉCNICA AL USUARIO, PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA,2025”

1. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA PÁGINA WEB DEL GAD. P.R. DE ANCONCITO

2. LUGAR DEL PROYECTO

Provincia: Santa Elena
Cantón: Salinas
Parroquia: Anconcito
Dirección: Anconcito



3. UNIDAD REQUIRIENTE

Departamento de Planificación y Dirección Estratégica

4. ANTECEDENTES

La Carta Magna en el artículo 241 establece que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

El numeral 1 del artículo 267 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo

65 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala que los gobiernos parroquiales rurales ejercerán como competencias exclusivas la planificación del desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial.

El artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía Descentralización en el literal e) determina que los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado Ecuatoriano.

La alfabetización digital describe el proceso de formación que se debe dar a la población escolar y profesional, ante la gran demanda del uso de las tecnologías de la información (Huamán,2022). En la parroquia Anconcito, por ciertas situaciones adversas la comunidad no cuenta con los conocimientos necesarios ante contenidos informativos y se les dificulta entender y adaptarse a las nuevas tecnologías.

La ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la información Pública (LOTAIP) en su Art.- Difusión de la información Pública. - Por la transparencia en la gestión administrativa que están obligadas a observar todas las instituciones del Estado que conforman el sector público en los términos del artículo 118 de la Constitución Política de la República y demás entes señalados en el artículo 1 de la presente ley, difundirán a través de un portal de información o página web, así como de los medios necesarios a disposición del público, implementados en la misma institución, la siguiente información mínima actualizada, que para efectos de esta Ley se la considera de naturaleza obligatoria.

a) Estructura orgánica funcional, base legal que la rige, regulaciones y procedimientos internos aplicables a la entidad; las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos;
b) El directorio completo de la institución, así como su distributivo de personal;
c) La remuneración mensual por puesto y todo ingreso adicional, incluso el sistema de compensación, según lo establezcan las disposiciones correspondientes;
d) Los servicios que ofrece y las formas de acceder a ellos, horarios de atención y demás indicaciones necesarias, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos y cumplir sus obligaciones;
e) Texto íntegro de todos los contratos colectivos vigentes en la institución, así como sus anexos y reformas;
f) Se publicarán los formularios o formatos de solicitudes que se requieran para los trámites inherentes a su campo de acción;

g) Información total sobre el presupuesto anual que administra la institución, especificando ingresos, gastos, financiamiento y resultados operativos de conformidad con los clasificadores presupuestales, así como liquidación del presupuesto, especificando destinatarios de la entrega de recursos públicos;
h) Los resultados de las auditorías internas y gubernamentales al ejercicio presupuestal;
i) Información completa y detallada sobre los procesos precontractuales, contractuales, de adjudicación y liquidación, de las contrataciones de obras, adquisición de bienes, prestación de servicios, arrendamientos mercantiles, etc., celebrados por la institución con personas naturales o jurídicas, incluidos concesiones, permisos o autorizaciones;
j) Un listado de las empresas y personas que han incumplido contratos con dicha institución;
k) Planes y programas de la institución en ejecución;
l) El detalle de los contratos de crédito externos o internos; se señalará la fuente de los fondos con los que se pagarán esos créditos. Cuando se trate de préstamos o contratos de financiamiento, se hará constar, como lo prevé la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y la Ley Orgánica de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, las operaciones y contratos de crédito, los montos, plazo, costos financieros o tipos de interés;
m) Mecanismos de rendición de cuentas a la ciudadanía, tales como metas e informes de gestión e indicadores de desempeño;
n) Los viáticos, informes de trabajo y justificativos de movilización nacional o internacional de las autoridades, dignatarios y funcionarios públicos;
o) El nombre, dirección de la oficina, apartado postal y dirección electrónica del responsable de atender la información pública de que trata esta Ley;
p) La Función Judicial y el Tribunal Constitucional, adicionalmente, publicarán el texto íntegro de las sentencias ejecutoriadas, producidas en todas sus jurisdicciones;

1.1.1 Constitución de la República del Ecuador

Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada…

Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado:

1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes.

Art. 6.- Todas las ecuatorianas y los ecuatorianos son ciudadanos y gozarán de los derechos establecidos en la Constitución…

Art. 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales…

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

2. Acceder libremente a la información generada en entidades públicas, o en las privadas que manejen fondos del Estado o realicen funciones públicas. No existirá reserva de información excepto en los casos expresamente establecidos en la ley. En caso de violación a los derechos humanos, ninguna entidad pública negará la información.

Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Art. 297.- …Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público.

1.1.2 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Art. 4.- Fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados:

b) La garantía, sin discriminación alguna y en los términos previstos en la Constitución de la República de la plena vigencia y el efectivo goce de los derechos individuales y colectivos constitucionales y de aquellos contemplados en los instrumentos internacionales;

Art. 63.- Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera…

Art. 64.- Son funciones del gobierno parroquial, entre otras:
e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;

Art. 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

1.1.3 Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 4.- Definiciones. Para la aplicación de la presente Ley, se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

8. Transparencia Activa: Se entenderá como transparencia activa a la obligación de las instituciones del sector público y de los demás sujetos establecidos en esta Ley, de mantener de forma permanente en el portal de información o sitio web, la información actualizada, suficiente y relevante, sin que sea necesario requerimiento alguno por parte de autoridad competente o de las personas.

Artículo 7.- Derecho de acceso a la información pública. El derecho de acceso a la información pública comprende el derecho a buscar, acceder, solicitar, investigar, difundir, recibir, copiar, analizar, reprocesar, reutilizar y redistribuir información. Toda la información producida, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona en los términos y condiciones

establecidos en la presente Ley, la normativa vigente y en los instrumentos internacionales aprobados y ratificados por el Estado ecuatoriano.

5. OBJETIVO

Contratar el servicio del Sistema de gestión y Administración de aplicativos webs para conectar con las personas a través de la interacción tecnológica exponiendo los servicios, productos y mejoras, para lanzar novedades, promover sus ofertas o realizar campañas publicitarias en la página Web.

6. PROBLEMÁTICA ACTUAL

Según Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial:

Una de las políticas del actual régimen es implementar tecnología en el territorio nacional por medio del programa denominado Ecuador Digital que tiene como finalidad promover el acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC´s), considerando que las tendencias del mundo globalizado se enfocan en digitalizar los procesos de producción, comercialización, educación y salud por medio de estas herramientas.

7. JUSTIFICACIÓN

La parroquia por su ubicación estratégica tiene accesibilidad a la tecnología desde el contexto privado, es decir que las diferentes empresas que ofertan servicios de conectividad por medio del internet brindan cobertura a un importante sector del territorio; sin embargo, se evidencia una importante proporción de la población que por la carencia de recursos tecnológicos por lo que afecta al mundo digital, ante ello es prioritario que el cabildo parroquial fortalezca la información digital y por medio de la página web mejorar la comunicación digital hacia la comunidad que permitan minimizar la brecha tecnológica.

La tecnología cumple un rol muy importante e indispensable para el progreso del país, por ende, es importante educar a la comunidad entera con información en el ámbito educativo, cultural, ambiental, turístico, deportivo, entre otros.

8. ALCANCE

El proyecto como tal estará a disposición de todas las personas interesadas en familiarizarse con las nuevas herramientas tecnológicas, de comunicación y de difusión en la parroquia Anconcito.

9. SERVICIOS O PRODUCTOS ESPERADOS

SERVICIO	"SISTEMA DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE APLICATIVOS WEB (LICENCIA ANUAL) CON ASISTENCIA TÉCNICA AL USUARIO, PARA EL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO, DEL CANTÓN SALINAS, PROVINCIA DE SANTA ELENA. "		
	EL PROPÓSITO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTE SERVICIO ES PARA TRANSPARENTAR LA INFORMACIÓN DEL GAD PARROQUIAL CUMPLIENDO CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL Y LA CIUDADANÍA		
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1.	MÓDULO ADMINISTRADOR DE SITIO INSTITUCIONAL (NO JOOMLA, NO WORDPRES)	UNIDAD	1
2.	MÓDULO DE REQUERIMIENTOS	UNIDAD	1
3.	·MÓDULO DE INFORMES MENSUALES – PARA AUTORIDADES, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	UNIDAD	1
4.	OPCIÓN MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASAMBLEA PARROQUIAL DEL SISTEMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, CONSEJO DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL	UNIDAD	1
5.	OPCIÓN TURISMO Y ECONOMÍA PARROQUIAL	UNIDAD	1
6.	CORREOS INSTITUCIONALES DE LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS Y CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.	UNIDAD	1
7.	HOSTING Y DOMINIO	UNIDAD	1
8.	ASISTENCIA O SEGUIMIENTO EN LA SUBIDA DE INFORMACIÓN	UNIDAD	1
9.	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA REMOTA A USUARIOS	UNIDAD	1

10.	DISEÑO Y DESARROLLO PROFESIONAL	UNIDAD	1
11.	CORREOS INSTITUCIONALES PARA TODO EL PERSONAL	UNIDAD	40
12.	BACKUP DEL SITIO ACTUAL	UNIDAD	1
13.	CONTENIDO EN HOJAS EL QUE NECESITE	UNIDAD	1
14.	GALERÍA DE PRODUCTOS Y FOTOS	UNIDAD	1
15.	VIDEOS YOUTUBE	UNIDAD	1
16.	ADAPTABLE A TODO TIPO DE DISPOSITIVO ELECTRÓNICO.	UNIDAD	1
17.	FORMULARIO DE CONTACTO	UNIDAD	1
18.	ACCESOS A LAS REDES SOCIALES	UNIDAD	1
19.	UBICACIÓN POR GOOGLE MAPS	UNIDAD	1
20.	UNA PLATAFORMA ADMINISTRABLE A TRAVÉS DE UN GESTOR DESARROLLADO A LA MEDIDA DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES	UNIDAD	1
21.	EL PROVEEDOR DEBERÁ BRINDAR CAPACITACIÓN AL PERSONAL SOBRE EL MANEJO DE LA PÁGINA WEB, DE LOS DIFERENTES APLICATIVOS WEB.	UNIDAD	1
22.	ASISTENCIAS REMOTAS DURANTE TODO EL AÑO, EN DIFERENTES PROCESOS OFIMÁTICOS.	UNIDAD	1
23.	·BACKUP DEL SITIO (EL PROVEEDOR DEL SERVICIO DEBERÁ ENTREGAR UNA COPIA ÍNTEGRA DE TODA LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA, AL FINAL DEL PERIODO FISCAL).	UNIDAD	1
24.	ADAPTABLE	MÓVILES Y TABLET	1

25.	ACCESOS	REDES SOCIALES	1
26.	UBICACIÓN	GOOGLE MAPS	1
27.	ESPACIO PARA BASE DATOS	ILIMITADO	1

10. ENTREGAS

La entrega del servicio será total de los servicios o productos detallados en el punto 9, y se realizará en la parroquia rural de Anconcito

11. GARANTÍAS

• **Anticipo:** No

• **Técnica:** Sí

• **Fiel Cumplimiento:** No

• **Forma de Garantía:** Técnica

El contratista deberá presentar la garantía técnica del sistema a proveer.

12. MULTAS

Por retraso injustificado en la entrega del servicio, se aplicará una multa en el porcentaje diario del 1x1000.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo estimado para la ejecución de los trabajos será de **30 DIAS LABORALES** a partir dela firma de la **Orden de Compra**.

14. ANÁLISIS DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN

EL Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Anconcito brindará al técnico responsable y al equipo de trabajo todo el apoyo de información y de organización requerido para la ejecución del proyecto y comprende su participación en las actividades.

Estrategias para utilizar:

- Difusión de información a través de las nuevas tecnologías.

De acuerdo al PDOT 2024-2027 donde se propone el proyecto de Mejoramiento de capacidades administrativas e institucionales con el objetivo de desarrollo de Garantizar

que la gestión y los servicios que presta el GAD sean eficientes y eficaces para fortalecer la administración pública e institucional.

15. CONCLUSIÓN

La página Web está dirigido a todas las personas interesadas en familiarizarse con los proyectos que se realizan constantemente a través de las nuevas herramientas tecnológicas, de comunicación y de difusión en la parroquia Anconcito con el único fin de mantenerse actualizados con información importante.

Elaborado por:	Autorizado por:
Firmado electrónicamente por: ANTHONY SANTIAGO LIMON ORRALA *Sr. Anthony Limón Orrala* **TÉCNICO DE PLANIFICACIÓN Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**	Firmado electrónicamente por: HILARIO ALCIVAR VERA SANTOS *Msc. Hilario Vera Santos* **PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE ANCONCITO**

Archivo:

PyTH